



Municipalidad
Distrital de Chilca

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 062 -2020-AL/MDCH.

Chilca, 11 de Junio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2020-AL/MDCH, de fecha 21 de Mayo del 2020, se encarga al Señor Luis Alberto Loyola Ordoñez, en el cargo de Jefe de la Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal; asimismo, el artículo 20°, inciso 17) de la Ley acotada, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás Funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha al Señor **LUIS ALBERTO LOYOLA ORDOÑEZ**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete.

ARTÍCULO SEGUNGO.- DEJAR, sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al interesado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás dependencias conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE

Abog. FERNANDO ALEXIS SALAZAR LAURENTE
Gerente de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE

ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO
ALCALDE